EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

Nombre completo:	OSWALDO USECHE ACEVEDO
Documento de identificación No:	C.C. 79.254.121

Objeto del contrato que se pretende celebrar:	Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en la Coordinación del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura-CSJ.
Plazo de Ejecución Proyectado:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la fecha del registro presupuestal
Valor estimado:	$197.242.500
Perfil requerido:	Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines. Estudios de Postgrado y/o Maestría en planeación estratégica, políticas, gobierno, gestión o asuntos públicos, dirección y/o gestión de proyectos en el sector público o temas afines.
Experiencia requerida:	Experiencia profesional general de más de 15 años. Mínimo 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público.

1. Está legalmente habilitado para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.
2. Cumple con el perfil requerido para cumplir el objeto contractual.
3. De acuerdo con el análisis y evaluación del perfil del Ingeniero OSWALDO USECHE ACEVEDO certificó que cumple a cabalidad con los parámetros establecidos en los estudios previos y acreditó contar con la experiencia e idoneidad relacionada para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de 2021

GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Director División de Estructuración

Elaboró Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (E)

HACE CONSTAR:

Que, revisada la Planta de Personal del Consejo Superior de la Judicatura, se estableció que no cuenta con personal suficiente para*: "Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en la Coordinación del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura-CSJ",* de conformidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos.

La presente constancia se expide de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021

JESUS ANTONIO CORONA ARDILA